



RESOLUCION No. 043 DE VEINTE (20) DE MARZO DE 2020

“Por medio de la cual se suspende el proceso de DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-001-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, A TRAVÉS DE (2) DOS VEHÍCULOS TIPO AUTOMOTOR, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A.”

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.,

En uso de sus facultades legales, en especial, las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que TRANSCARIBE S.A. mediante Resolución No. **029 de 27 de febrero de 2020, ordeno la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-001-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, A TRAVÉS DE (2) DOS VEHÍCULOS TIPO AUTOMOTOR, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A.”.**
2. Que para el efecto, fueron elaborados los estudios previos, en adición al análisis de conveniencia y justificación de la contratación, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en adición al Decreto 1082 de 2015.
3. Que de acuerdo con el cronograma incorporado en el pliego de condiciones, publicado el día 27 de febrero de 2020, el cierre del proceso de selección abreviada está previsto para el día 24 de marzo de 2020.
4. Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que el Gobierno Nacional, ha venido implementando medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados.
5. Que el 9 de marzo de 2020, el Director General de la OMS recomendó, en relación con COVID-19, que los países adapten sus respuestas a esta situación, de acuerdo al escenario en que se encuentre cada país, invocó la adopción prematura de medidas con un objetivo común a todos los países: detener la transmisión y prevenir la propagación del virus para lo cual los países sin casos; con casos esporádicos y aquellos con casos agrupados deben centrarse en encontrar, probar, tratar y aislar casos individuales y hacer seguimiento a sus contactos.
6. Que en Colombia se confirmaron casos de coronavirus, de personas provenientes del exterior, así como casos por contacto, tal como lo explicó el Ministerio de Salud y de la Protección Social.



Urb. Anita diag. 35 #71- 77 Patio Portal



(+57) (5) 6411320



www.transcaribe.gov.co



7. Que la OMS declaró que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.
8. Que el Gobierno Nacional, mediante Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio colombiano, hasta el 30 de mayo de 2020, atendiendo lo anteriormente señalado, y a la necesidad de adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes, relacionadas con la contención del virus. En los sucesivos se han expedido otros Decretos, los cuales persiguen adoptar políticas sanitarias preventivas en todo el territorio nacional.
9. Que en el Distrito de Cartagena, el Alcalde Mayor expidió el Decreto No. 0495 por el cual se adoptaron medidas y acciones sanitarias en el Distrito de Cartagena, con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, desde el 13 de marzo hasta el 30 de mayo de la presente anualidad, sin perjuicio de ser prorrogadas, de acuerdo a la necesidad de la ciudad. En los sucesivos se han expedido otros Decretos, los cuales persiguen adoptar políticas sanitarias preventivas en todo el territorio nacional.
10. Que la libertad de circulación y desplazamiento en el territorio nacional, y en especial en el Distrito de Cartagena, se encuentra limitada.
11. Que TRANSCARIBE S.A., mediante resolución No. 042 de 17 de marzo de 2020, declaró la urgencia manifiesta, y mediante resolución No. 040 de 17 de marzo de 2020, adoptó medidas administrativas para el trabajo de los funcionarios y asesores de la Entidad, así como medidas para el recibo de personal en la misma, con la finalidad de preservar las condiciones de salud de sus funcionarios.
12. Que de acuerdo con observación presentada al interior del proceso, y de acuerdo a las condiciones restrictivas en el territorio nacional, no se encuentra garantizado la entrega de propuestas, para la fecha prevista, esto es el próximo 24 de marzo de la presente anualidad.
13. Que los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección abreviada se reanudarán una vez superados los hechos que dan lugar a la suspensión del proceso.
14. Que teniendo en cuenta que se trata de una situación incierta, se fijará como plazo inicial de suspensión, hasta el 3 de abril de 2020. **PARÁGRAFO.** En caso de no superadas las condiciones que dan lugar a la suspensión aquí decretada, se expedirá acto administrativo prorrogando la respectiva suspensión.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenase la suspensión del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-001-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, A TRAVÉS DE (2) DOS VEHÍCULOS TIPO AUTOMOTOR, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A.**, por el término de nueve (9) días hábiles, contados desde el 24 de marzo de la presente



Urb. Anita diag. 35 #71- 77 Patio Portal



(+57) (5) 6411320



www.transcaribe.gov.co



anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el plazo de la suspensión, el cronograma del proceso quedará de la siguiente manera:

DESCRIPCION	FECHA/HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	14 de Febrero de 2020	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 21 de Febrero de 2020	Urbanización Anita diagonal 35 No. 71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE o a través del correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Respuestas a Observaciones	Hasta el 26 de Febrero de 2020	www.contratos.gov.co
Acto administrativo de apertura del proceso y Publicación de pliegos definitivos	27 de Febrero de 2020	www.contratos.gov.co
Manifestación de interés de posibles oferentes	Hasta el 2 de Marzo de 2020	En las instalaciones de Transcaribe S.A., ubicadas en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE.
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, si fueren superior a diez. Conformación de lista de oferentes	6 de Marzo de 2020, a las 3:00 pm.	En las instalaciones de Transcaribe S.A., ubicadas en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	13 de marzo de 2020	Correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Respuesta a las aclaraciones realizadas al pliego de condiciones	Hasta el 18 de Marzo de 2020	www.contratos.gov.co
Plazo para la expedición de Adendas	20 de Marzo de 2020	
<u>Plazo para la presentación de propuestas y Cierre de la convocatoria.</u>	<u>6 de Abril de 2020 a las 3:00 pm</u>	<u>En la recepción de Transcaribe S.A., ubicada en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE</u>
Evaluación de Propuestas y Publicación del Informe de	14 de Abril de 2020	www.contratos.gov.co



Urb. Anita diag. 35 #71- 77 Patio Portal



(+57) (5) 6411320



www.transcaribe.gov.co



Evaluación		
Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación	Hasta el 17 de Abril de 2020	En la recepción de Transcaribe S.A., ubicada en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE o a través del correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Adjudicación mediante Resolución motivada.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación	En las instalaciones de Transcaribe S.A., ubicada en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese la presente Resolución a todos los interesados en participar en dicho proceso de selección abreviada.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo de suspensión del proceso de selección en el SECOP y en la página Web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veinte (20) días del mes de Marzo de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

HUMBERTO J. RIPOLL DURANGO
GERENTE GENERAL

Proyecto:

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora

LILIANA CABALLERO CARMONA
P.E. Oficina Asesora

VoBo
MILENA JIMENEZ
Asesora de Gerencia

 Urb. Anita diag. 35 #71- 77 Patio Portal
 (+57) (5) 6411320
 www.transcaribe.gov.co